

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.
1.INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACION	NOVIEMBRE DE 2019
1.2 EJE ESTRATEGICO	SANLUISEÑOS, TOD@S EDUCADOS CON CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.
1.3 SECTOR	PROMOCION DEL DESARROLLO, EMPLEO, TURISMO
1.4. PROGRAMA	FOMENTO TURISTICO, ECONOMICO Y COMERCIAL
1.5. META DE PRODUCTO	REALIZAR ANUALMENTE DOS (2) FERIAS O EVENTOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA, GANADERA, EMPRESARIAL, COMERCIAL O TURISTICA DEL MUNICIPIO
1.6 POBLACION BENEFICIARIA	5174 HABITANTES
1.7 INFORMACION PRESUPUESTAL	
1.7.1 FUENTES DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RECURSOS PROPIOS RECURSOS PROPIOS CON DESTINACION ESPECÍFICA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RECURSOS DE CAPITAL INVERSION CON RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA PRO CULTURA
1.7.2 CODIGO PRESUPUESTAL	231303103 - \$ 7.437.000 232701 - \$ 35.000.000 235204 - \$ 17.365.636 2371502 - \$ 7.578.000 232702 - \$ 30.000.000 2355201 - \$ 35.000.000
1.7.3 NOMBRE RUBRO	APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS (FERIAS Y EXPOSICIONES) APOYO A EVENTOS CULTURALES PROMOCION DE LA CREACION ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL INVESTIGACIONES Y FORTALECIMIENTO PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES EXALTACION Y HOMENAJE AL CAMPESINO SAN LUISEÑO EXALTACION Y HOMENAJE AL CAMPESINO SAN LUISEÑO
2. CONDICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
2.1. TIPO DE CONTRATO	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL
2.2. OBJETO A CONTRATAR	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DECEMBRINAS 2019; Y REALIZAR RECONOCIMIENTO AL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ
2.3. PLAZO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO
2.5. VALOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$132.380.636) M/CTE
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, desembolsará los recursos de la siguiente forma: a. Primer desembolso a manera de anticipo: Por un monto equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio que se suscriba, expedición del registro presupuestal, aprobación del programa de inversión del anticipo aprobado por la supervisión y aprobación de las garantías exigidas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

	b. Mediante desembolso final, Por un monto equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio que se suscriba previa presentación de informe final de la ejecución de las actividades pactadas, soportadas en los registros fotográficos, de asistencia y demás que resulten procedentes, aprobados por la supervisión designada, acreditación de estar al día en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos), así como parafiscales si es del caso, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.
--	--

3. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. El artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que dentro de los fines esenciales del Estado está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Constitución, y su artículo 311 dice “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”, y tal como lo proclama su artículo 7. “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, de igual manera el artículo 8 proclama que: “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”. La aplicación de los mandatos constitucionales y legales exige tanto de los organismos del Estado como garantes de derechos, como de la sociedad y la familia como corresponsables, el aseguramiento de las condiciones materiales y normativas que garanticen el pleno ejercicio de los mismos en todo el territorio nacional y el trabajo corresponsable en la solución de las problemáticas estructurales sociales del municipio. Le corresponde al Estado velar por la Promoción, difusión y el rescate de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, a fin de conservar la identidad cultural de las comunidades y de promover espacios para la sana convivencia. Es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, entendido la cultura como el conjunto de todas las formas y expresiones de una sociedad determinada, la cual incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Igualmente se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano, por lo cual a través de todos los tiempos, los territorios han venido promoviendo a sus comunidades desde las expresiones artísticas y culturales mediante la promoción de las costumbres, folclor autóctono, de sus diversas manifestaciones, a fin de reconocer a los ciudadanos todas sus capacidades y habilidades innatas e inculcadas por sus ancestros. La actividad cultural es una línea importante de la economía, a través de esta, los artistas y gestores culturales promueven el turismo, propician actividades que involucran creativamente a las comunidades y crean bienes culturales, que son por una parte elementos de difusión cultural y por otra parte, es pilar fundamental del patrimonio cultural de la región. El patrimonio cultural es el conjunto de todos los bienes que hacen parte, y construyen el territorio municipal; dichos bienes son expresión directa, extensa y plena de la cultura de un pueblo. Está directamente relacionado con los recursos ambientales, como con aquellos elementos y fenómenos que son producto de la interacción social: su producción material y simbólica. El patrimonio se expresa en bienes tangibles y en bienes intangibles. Los bienes tangibles son, entre otros, la estructura geográfica (recursos ambientales y naturales), los hechos construidos, las manifestaciones de la estructura productiva y de los procesos de poblamiento, los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes. En suma, todos aquellos productos de una sociedad que se reflejan en una serie de preexistencias y permanencias notables en el territorio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Los bienes intangibles comprenden las manifestaciones simbólicas que continuamente se están recreando en la sociedad y reproduciendo generacionalmente, tales como las tradiciones, los patrones de comportamiento, las creencias religiosas, el folklore y el lenguaje.

Dentro del patrimonio cultural encontramos frutos de la creatividad humana que no podemos tocar, pero sí sentir, contar, imaginar, pensar, disfrutar, enseñar. Estos son los recuerdos, las historias, los gustos, los valores, los conocimientos y las destrezas. Todo eso, que demuestra quiénes somos, habita en nuestra memoria, en nuestro pensamiento y en nuestra forma de ser. Lo hemos heredado de nuestras comunidades por medio de la palabra, escuchada o leída. Al interactuar con quienes compartimos la vida y los espacios, lo transformamos con nuestras vivencias y será el legado para las futuras generaciones. Este es el patrimonio cultural inmaterial, también conocido como patrimonio cultural intangible. Es la herencia de la que hablábamos antes, pero que está dentro de nosotros: en nuestra mente.

El Municipio de San Luis de Gaceno es el resultado de una conformación étnica multicultural que fueron asentándose en esta región como producto del crecimiento económico determinado por las actividades agrícolas y pecuarias, en especial las referidas a la actividades ganaderas y agrícolas, que conllevó al arribo de una seria de grupos poblacionales provenientes de todas las regiones del territorio nacional. Además, que el municipio es limítrofe con el departamento de Casanare, lo cual hace que nuestro municipio tenga tradiciones culturales tanto boyacenses como llaneras.

Este factor ha permitido en el municipio la presencia de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de estos pobladores, entre ellos. Con el paso de los años y debido al crecimiento socioeconómico que se ha suscitado, San Luis de Gaceno ha pasado a convertirse en una municipio de importancia comercial

El Municipio de San Luis de Gaceno tiene una larga tradición de la realización de ferias y fiestas para la temporada decembrina, y para el presente año la Administración Municipal y demás grupos multiculturales con establecimiento en el municipio, que buscan la prevalencia de los aspectos más relevantes de la cultura propia de cada región, con el fin de estimular el conocimiento y difusión de la riqueza cultural en todas sus expresiones y garantizar que estas muestras artísticas y culturales propicien arraigo e identidad cultural y lo más importante trasciendan de generación en generación.

De la misma forma, la Administración municipal quiere conmemorar el día del campesino San Luiseño, con lo cual quiere hacer un reconocimiento a la importante labor desempeñada en el campo por cada una de los campesinos del área rural del Municipio de San Luis de Gaceno, como prenda de congratulación de la administración para cada uno de ellos que día a día trabajan sin descanso para soportar la base fundamental de la economía del municipio.

Que de conformidad a lo anterior el municipio cuenta con una variada programación que busca incentivar nuestras raíces culturales, promover el turismo y generar apropiación de nuestras costumbres, en tal sentido se requiere AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DECEMBRINAS 2019; Y REALIZAR RECONOCIMIENTO AL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ

Por otra parte, la ley 715 de 2002, que fija competencias a los Municipios, establece en el Sector cultura, Artículo 76, lo siguiente:

...76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:
Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G- GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Partiendo de lo anterior, el municipio de San Luis de Gaceno considera necesario adelantar un proceso de contratación de REGIMEN ESPECIAL con el fin de AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DECEMBRINAS 2019; Y REALIZAR RECONOCIMIENTO AL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ, con una ESAL y garantizar así el efectivo desarrollo de las festividades a celebrar.

3.2 ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.-

La Administración Municipal considera conveniente realizar el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, con fundamento en los siguientes aspectos:

- Le corresponde al Estado velar por la promoción, difusión y el rescate de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, a fin de conservar la identidad cultural de las comunidades y de promover espacios para la sana convivencia.
- Como fines esenciales del Estado se tiene que garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, dentro de las cuales la Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico debe facilitar la participación de la comunidad en los derechos a la educación , salud, cultura, deporte, a la protección y a la formación integral de niños, adolescentes y jóvenes, así mismo a la protección y asistencia a las personas de la tercera edad y demás grupos poblacionales.
- Con el cumplimiento del presente objeto contractual se promueve articular acciones con relación a la promoción cultural, artística, económica y turística del municipio, de acuerdo con los lineamientos establecidos a través del gobierno nacional y buscando el desarrollo integral de la comunidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

- Con el desarrollo de las actividades del objeto contractual se da cumplimiento al Acuerdo 017 de 05 de junio de 2017 “por medio del cual se adopta la modificación y ajuste al componente teórico del plan de desarrollo para el periodo 2016-2019 SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad 2016-2019”, el cual plantea como meta dentro del programa fortalecimiento socio-cultural para la construcción de la paz “REALIZAR ANUALMENTE DOS (2) FERIAS O EVENTOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA, GANADERA, EMPRESARIAL, COMERCIAL O TURISTICA DEL MUNICIPIO
- Con el desarrollo de estas actividades se promueve en el municipio el turismo y la economía, lo cual repercute directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de los Sanluseños.
- En este contexto y debido a las múltiples competencias que tiene a cargo la Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico del municipio de San Luis de Gaceno, el proceso contractual que aquí se plantea contribuye de forma directa a subsanar la necesidad planteada y así mismo a lograr el cumplimiento de los preceptos normativos establecidos en la ley sobre el asunto y velar así por el cumplimiento del plan de desarrollo.

3.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD.-

La Administración Municipal considera oportuno realizar el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, con fundamento en los siguientes aspectos;

- La Secretaria de Promoción social y Desarrollo Económico dentro de sus funciones y como referente local de la cultura en el Municipio tiene como objetivo de reunir a todas las regiones del país, como espacio de integración cultural, unión de regiones de Colombia, afianzar lazos de hermandad, de amistad, espacio de convivencia, escenario propicio en la construcción de la paz, entre colombianos radicados en el Municipio de San Luis de Gaceno.
- En la planeación realizada por la Administración Municipal se incluyó en el plan anual de adquisiciones la contratación para la ejecución del presente objeto contractual.
- Para la ejecución del presente objeto contractual, la Administración Municipal apropio recursos para la celebración de este contrato con el fin de cumplir con las necesidades de la población objetivo y dar cumplimiento al plan de desarrollo aprobado.

Una vez cuantificada la necesidad mencionada por parte del Municipio y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente realizar una invitación de régimen especial en la que su objeto sea: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DECEMBRINAS 2019; Y REALIZAR RECONOCIMIENTO AL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ,

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACION

4.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 en su artículo 96 y artículos 5,6,7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo a ello el municipio de San Luis de Gaceno siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Que de acuerdo con lo normado por el artículo 355 de la Constitución Política el cual dispone:

Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentara la materia”.

Que en tal sentido el Gobierno Nacional en su función de regulación normativa en el artículo 96 de la Ley 498 de 1998, dispuso respecto de la celebración de convenios interinstitucionales de asociación y cooperación con entidades sin ánimo de lucro lo siguiente:

Artículo 96 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias en las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesta 355 de la C.P., en ellos se determinaran con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública

Por lo que se adelantará el presente proceso competitivo de régimen especial con el objeto de satisfacer la necesidad de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto será “AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DECEMBRINAS 2019; Y REALIZAR RECONOCIMIENTO AL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ”.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de San Luis de Gaceno, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Territorial.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

5. DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR: ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

5.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El objeto a contratar será: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DECEMBRINAS 2019; Y REALIZAR RECONOCIMIENTO AL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ

5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá entregar los siguientes productos, con sus respectivas características y cantidades:

1. CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Reconocimiento a la importante labor desempeñada en el campo por cada una de los campesinos del área rural del Municipio de San Luis de Gaceno, como prenda de congratulación de la administración para cada uno de ellos que día a día trabajan sin descanso para soportar la base fundamental de la economía del municipio, compuesto de: HAMACA tipo lona de colores surtidos, cordón poliéster, erraje metálico, peso: 1 kilo, 140 ancho X 220 largo de guindo a guindo, resistencia 215 kilos.	UNIDAD	1200
2	Arreglo de los espacios, estrado, adecuación de espacios para el desarrollo de la actividad en cada vereda.	GLOBAL	1
3	Reproducción y difusión del evento a la comunidad San Luiseña, en medios de comunicación de común uso y utilización como perifoneo y desplazamiento a cada una de las veredas para hacer una cordial invitación a la realización del mismo	GLOBAL	1
4	Presentación de artista musical con repertorio de música campesina y aires similares, El artista se deberá presentar en cada vereda donde se realice el encuentro con los campesinos, y deberá llevar el respectivo sonido de acuerdo a su necesidad y equipos musicales. Este valor incluye el transporte del artista y los implementos requeridos para la presentación.	UNIDAD	1
5	Refrigerio para los campesinos a quienes se les exaltará su labor	UNIDAD	1200

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

6	Servicio de transporte ida y regreso a las diferentes veredas y al punto que ha determinado el municipio en el cual se desarrollará el evento en el que se enaltecerá la labor y trabajo que desarrollan las familias campesinas de San Luis de Gaceno De acuerdo a los puntos de encuentro definidos por el municipio.		GLOBAL	1
2. CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES:				
ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
1	PUBLICIDAD	Vallas publicitarias de medias de 3 mts de ancho por 2 mts de largo alusivas a" LA TRADICIONAL FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ".	UNIDAD	1
2		Pasacalle de 4 mts de ancho por 1 mtr de largo, elaborada Banner impresión Digital, con mensajes alusivos al "LA TRADICIONAL FERIAS Y FIESTAS DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA".	UNIDAD	3
3	LOGISTICA	SERVICIOS DE LOGISTICA Y ACOMPAÑAMIENTO, PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS INVITADOS. SERVICIO DE PERSONAL EXPERTO PARA LA OPERACIÓN DE MONTAJE ELECTRÓNICO Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS. DESMONTE, Y CIERRE DE ACIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	3
4	SONIDO	Alquiler de Sonido durante tres (3) días del evento, con cobertura para tarima principal en el parque con las siguientes características: RIDER TECNICO SONIDO 35.000 WTTS SISTEMA LINE ARRAY RACK DE PROCESOS LISTADO DE CABINAS SISTEMA LINE ARRAY SISTEMA DE MONITOREO RACK DE PLANTAS EN MARCAS ESTRUCTURA EN ALUMINIO DE 12 MTS DE LARGO X 7 DE ALTURA ACCESORIOS SISTEMA DE ILUMINACION	DÍA	3
5		Dos (2) Pantallas gigantes con video y circuito cerrado de televisión.	DIA	6
6	TRANSPORTE	Transporte y viáticos para traslado de sonido al municipio de San Luis de Gaceno y vuelta lugar de origen	GLOBAL	1
7	ANIMACION	Animación musical en la conmemoración de la noche de Juventud, conformado de la siguiente manera: 1 DJ: durante 5 horas (8:00 pm - 1:00 am)	VIERNES	1
8		Servicio de animación para eventos culturales día completo durante 3 días de la duración del evento.	DÍA	3
9	ESPECTÁCULO	JUEGOS PIROTECNICOS	GLOBAL	1
10		PANDILLA DEL RIO BRAVO	UNIDAD	1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

11	SERVICIOS ARTISTICOS	ORQUESTA 4.40 5 Horas, Así: Salidas de 1:40 Con respectivos descansos 2 Trompetas 2 saxos 1 trombón 1 bajo 1 piano 1 tercera percusión 1 conga 1 batería 1 guitarra 2 cantantes hombres 3 cantantes coristas bailarinas 2 Técnicos de sonido y asistente del director. Este valor incluye: • Transporte • Viáticos • Presentación	UNIDAD	1
12		CARRANGA	UNIDAD	1
13	DERECHOS DE AUTOR	SAYCO Y ACINPRO	UNIDAD	1
14		REFRIGERIO Y ALMUERZOS DELEGACIONES	GLOBAL	1
15	ALIMENTACIÓN	CABALGATA: Servicio de almuerzo tipo Llanero, compuesto por: Una porción de carne de res 200 gramos, Una porción de dos tubérculos (yuca 50 gramos), (papa 50 gramos); plátano maduro 70 gramos, Guacamole 35 gramos y una bebida fría en vaso 09 onzas, incluye elementos desechables.	GLOBAL	1

Nota: los detalles a entregar deben de entregar en el almacén de la alcaldía municipal de San Luis de Gaceno Boyacá.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de San luis de Gaceno
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al

- Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
 - La Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
 - Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
 - Destinar los recursos desembolsados por el Municipio única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.
 - Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la Comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, culturales y recreativas programadas en el marco de las tradicionales.
 - Garantizar la participación de las diferentes agrupaciones tradicionales, como artistas, los cantautores y los grupos de danzas folclóricas de acuerdo con la programación que se defina.
 - Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos
 - Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
 - Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

NOTA: Para que el municipio proceda al desembolso de los recursos, el asociado deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos entregados por parte del Municipio y los aportados por la Fundación, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales y en se estipulen todas las actividades en el marco del proyecto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información por la solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

6. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC-

El servicio a contratar corresponde al siguiente código y descripción UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80140000	80141900	80141902
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
80000000	80140000	80141900	80141903
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Talento o entretenimiento

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

	900000	90150000	90151800	90151802
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias	Servicios de organización o administración de ferias.
	900000	90150000	90151800	90151803
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias	Construcción o creación de pabellones de feria.
	80000000	80140000	80141600	80141607
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
	93000000	93140000	93141700	93141701
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
	93000000	93140000	93141700	93141703
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

7. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, el Doctor BEYER FRANDYNEY LOPEZ CARO, en calidad Secretario de Despacho de la Secretaría de Promoción de Social y Desarrollo Económico, realizó estudio de precios mediante cotizaciones realizadas las cuales arrojaron los siguientes resultados:

1. DIA DEL CAMPESINO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reconocimiento a la importante labor desempeñada en el campo por cada una de los campesinos del área rural del Municipio de San Luis de Gaceno, como prenda de congratulación de la administración para cada uno de ellos que día a día trabajan sin descanso para soportar la base fundamental de la economía del municipio, compuesto de : HAMACA	UNIDAD	1200	\$ 38.000	\$ 45.600
2	Arreglo de los espacios, estrado, adecuación de espacios para el desarrollo de la actividad en cada vereda.	GLOBAL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500
3	Reproducción y difusión del evento a la comunidad San Luiseña, en medios de comunicación de común uso y utilización como perifoneo y desplazamiento a cada una de las veredas para hacer una cordial invitación a la realización del mismo	GLOBAL	1	\$ 620.000	\$ 620
4	Presentación de artista musical con repertorio de música campesina y aires similares, El artista se deberá presentar en cada vereda donde se realice el encuentro con los campesinos, y deberá llevar el respectivo sonido de acuerdo a su necesidad y equipos musicales.	UNIDAD	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000

	Este valor incluye el transporte del artista y los implementos requeridos para la presentación.					
5	Refrigerio para los campesinos a quienes se les exaltará su labor	UNIDAD	1200	\$ 10.000	\$ 12.000	000
6	Servicio de transporte ida y regreso a las diferentes veredas y al punto que ha determinado el municipio en el cual se desarrollará el evento en el que se enaltecerá la labor y trabajo que desarrollan las familias campesinas de San Luis de Gaceno De acuerdo a los puntos de encuentro definidos por el municipio.	GLOBAL	1	\$ 2.280.000	\$ 2.280	000
VALOR TOTAL					\$ 65.000	000

2. FERIAS Y FIESTAS

ITE M		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PUBLICIDAD	Vallas publicitarias de medias de 3 mts de ancho por 2 mts de largo alusivas a" LA TRADICIONAL FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ".	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2		Pasacalle de 4 mts de ancho por 1 mtr de largo, elaborada Banner impresión Digital, con mensajes alusivos al "LA TRADICIONAL FERIAS Y FIESTAS DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA".	UNIDAD	3	\$ 380.000	\$ 1.140.000
3	LOGISTICA	SERVICIOS DE LOGISTICA Y ACOMPAÑAMIENTO, PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS INVITADOS. SERVICIO DE PERSONAL EXPERTO PARA LA OPERACIÓN DE MONTAJE ELECTRÓNICO Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS. DESMONTE, Y CIERRE DE ACIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	3	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000
4	SONIDO	Alquiler de Sonido durante tres (3) días del evento, con cobertura para tarima principal en el parque con las siguientes características: RIDER TECNICO SONIDO 35.000 WTTS SISTEMA LINE ARRAY RACK DE PROCESOS LISTADO DE CABINAS SISTEMA LINE ARRAY SISTEMA DE MONITOREO RACK DE PLANTAS EN MARCAS ESTRUCTURA EN ALUMINIO DE 12 MTS DE LARGO X 7 DE ALTUTA ACCESORIOS SISTEMA DE ILUMINACION	DÍA	3	\$ 4.500.000	\$ 13.500.000
5		Dos (2) Pantallas gigantes con video y circuito cerrado de televisión.	DIA	6	\$ 800.000	\$ 4.800.000
6	TRANSPORTE	Transporte y viáticos para traslado de sonido al municipio de San Luis de Gaceno y vuelta lugar de origen	GLOBAL	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
7	ANIMACION	Animación musical en la conmemoración de la noche de Juventud, conformado de la siguiente manera: 1 DJ: durante 5 horas (8:00 pm - 1:00 am)	VIERNES	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000

8		Servicio de animación para eventos culturales día completo durante 3 días de la duración del evento.	DÍA	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
9	ESPECTÁCULO	JUEGOS PIROTECNICOS	GLOBAL	1	\$ 600.000	\$ 1.240.636
10		PANDILLA DEL RIO BRAVO	UNIDAD	1	\$ 19.000.000	\$ 19.000.000
11	SERVICIOS ARTISTICOS	ORQUESTA 4.40 5 Horas, Así: 3 salidas de 1:40 Con respectivos descansos 1 Trompetas 2 saxos 1 trombón 1 bajo 1 piano 1 tercera percusión 1 conga 1 batería 1 guitarra 2 cantantes hombres 3 cantantes coristas bailarinas 2 Técnicos de sonido y asistente del director. Este valor incluye: • Transporte • Viáticos • Presentación	UNIDAD	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
12		CARRANGA	UNIDAD	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
13	DERECHOS DE AUTOR	SAYCO Y ACINPRO	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
14		REFRIGERIO Y ALMUERZOS DELEGACIONES	GLOBAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
15	ALIMENTACIÓN	CABALGATA: Servicio de almuerzo tipo Llanero, compuesto por: Una porción de carne de res 200 gramos, Una porción de dos tubérculos (yuca 50 gramos), (papa 50 gramos); plátano maduro 70 gramos, Guacamole 35 gramos y una bebida fría en vaso 09 onzas, incluye elementos desechables.	GLOBAL	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO						\$ 67.380.636

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico, estimo como presupuesto oficial la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$132.380.636) M/CTE** valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales a que hubiere lugar en el momento de apertura del presente proceso.

Dentro del precio total, debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

8. VERIFICACION DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-12, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia

10. REQUISITOS HABILITANTES, PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

10.1 REQUISITOS. –

Se verificará la existencia o cumplimiento de los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal. Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, actividad CIU: 9007 ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO Y 8553 ENSEÑANZA CULTURAL Y 9319 OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- Copia Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- Copia RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, actividad CIU: 9007 ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO Y 8553 ENSEÑANZA CULTURAL Y 9319 OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP 2, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Certificado de Inspección, control y Vigilancia, expedido por órgano competente
- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales - Consulta RNMC.
- Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Tesorería Municipal.
- Presentar el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y matriz de riesgo.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2018, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,40
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 4
CAPITAL DE TRABAJO	1 Vez el presupuesto oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0, 12

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0, 12
-------------------------	---------------------

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales) Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de convenios que contribuyan al FORTALECIMIENTO DE TRADICIONES CULTURALES DENTRO DEL MARCO DE FESTIVALES Y/O FERIAS.

EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acredita mínimo dos (02) máximo tres (03) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas (no se aceptan subcontratos) para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a 700 SMMLV.

Notas:

- En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación.
- Para la acreditación de la experiencia se presentan contrato o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta para la evaluación el porcentaje de participación del proponente.
- Para la Acreditación de la experiencia deberá aportarse copia de los respectivos contratos o convenios y su respectiva acta de liquidación.

Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota:

El MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOY) se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA

- EFICACIA: La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio, utilizara la siguiente formula:

EFICACIA= Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año. Total contribuciones del sector privado en el año.

Eficacia mínima habilitante mayor a 0

- EFICIENCIA: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente;

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Eficiencia mínima habilitante mayor a 40

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal. Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección

CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe acreditar los siguientes requisitos:

- Certificación expedida por el Ministerio de Cultura como productor de espectáculos públicos y de las artes escénicas vigente que cumpla con lo reglado en la Ley 1493 de 2011.
- Certificación de control inspección y vigilancia expedida vigente y con corte a diciembre de 2018
- Plan de emergencia y contingencia para eventos masivos.
- Certificación a nombre del oferente donde se comprometen a tener disponibilidad para las fechas establecida de los artistas: GRUPO NORTEÑO LA PANDILLA DEL RIO BRAVO, AGRUPACIÓN LOS 4:40, expedida por el representante legal o manager de los artistas.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Los aspirantes a participar en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional compuesta por el siguiente personal mínimo exigido para el desarrollo del proyecto, así el personal principal requerido deberá ser presentado por el proponente utilizando formato que para tal fin asigne el Municipio, el cual deberá ser debidamente diligenciado, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas.

El personal principal requerido y sus perfiles mínimos, son los relacionados a continuación:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F-CT-008
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 7/11/2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	REQUISITOS	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO
COORDINADOR DE EVENTO	El que acredite un profesional en Administración de empresas o afines en área administrativa con experiencia específica en coordinación de eventos de mínimo 1 año.	50%
APOYO LOGISTICO	El que acredite 4 personas que presten servicios de logísticos.	50%

- La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- Para la acreditación de la experiencia, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y Certificado de la vigencia Profesional (rubricado cuando sea del caso), certificaciones de los convenios ejecutados o su respectiva acta de liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que contenga, Como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Cargo desempeñado
 - Firma del personal competente
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Cartas De Compromiso: El proponente debe anexar las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido, debidamente suscritas por los profesionales a través de la cual se demuestre su disponibilidad de tiempo.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; el municipio de San Luis de Gaceno requiere que el CONTRATISTA constituya una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento del CONTRATISTA la cual podrá consistir en una póliza de seguros.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el decreto 1082 de 2015 y ampare lo siguiente:

- El cumplimiento general del convenio** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El Valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.
- El pago de salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que la ejecutora haya de utilizar para la ejecución del convenio, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La ejecutora, deberá presentación póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de la ejecutora, así como de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: LA FUNDACION O ENTIDAD EJECUTORA, los asegurados: el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, Beneficiarios: Terceros afectados y/o el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Cuantía: VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE			
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:			
PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	X	PUNTUACIÓN

13. ANEXOS	
1. Solicitud y certificación del PAA	
2. Anexo 1. Matriz de Riesgo	

14. RESPONSABLES DE LA ELABORACION Y APROBACION DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TECNICO	
(profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del despacho del cual hace parte el Estudio Previo)	
PROYECTÓ: NOMBRE: JOHANNA VALENCIA GRIMALDOS Profesional de Apoyo	FIRMA
REVISÓ: NOMBRE: BEYER FRANDYNEY LOPEZ CARO Secretario de Promoción Social y Desarrollo Económico.	FIRMA

15. RESPONSABLES ELABORACION Y APROBACION COMPONENTE JURIDICO	
NOMBRE: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRÁN Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo.	FIRMA
NOMBRE: YANYD PINILLA PINILLA Profesional externo Contratación.	FIRMA